



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE
GESTIÓN DEL BAR/CAFETERÍA EN EL INTERIOR DE LA CASA DE
CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO.-**

I.- ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El objeto del presente pliego tiene por objeto contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de Bar/Cafetería en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calatorao, acorde a las necesidades que se plantean y que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante la apertura al público de estas instalaciones, autorizándose la ocupación de la zona destinada a dicha actividad mientras esté en vigor el contrato. El Ayuntamiento de Calatorao podrá autorizar la explotación de la instalación de bar durante el desarrollo en ella de actividades de cualquier naturaleza.

1.2.- Naturaleza del contrato: El contrato que se suscriba tendrá naturaleza administrativa, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP).

1.3.- Codificación del objeto del contrato: La codificación que corresponde a la nomenclatura del Vocabulario Común de los contratos públicos según el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo es la siguiente: 55410000-7 "Servicios de gestión de bares".

1.4.- Las necesidades a satisfacer: se pretende garantizar un servicio de bar/cafetería a los usuarios de la instalación de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calatorao como mínimo durante el horario de funcionamiento de la misma y durante la realización de eventos culturales.

1.5.- Régimen jurídico del contrato: Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas. El régimen jurídico está constituido, en primer término, por el TRLCSP, por el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2007, de 12 de octubre en todo lo que no se oponga al TRLCSP, y por lo dispuesto en el R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Asimismo, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

1.6.- No se admitirá más de una oferta por parte de cada empresario. Las ofertas irán referidas al objeto del contrato en su totalidad, no admitiéndose la división en lotes. Asimismo, no se admitirán variantes.

2ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del presente contrato se lleva a cabo por el procedimiento abierto con arreglo a lo dispuesto en el TRLCSP atendiendo a un único



criterio: previo, para la selección del adjudicatario.

3ª.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La vigencia del servicio comenzará el día siguiente de la fecha de formalización del contrato en documento administrativo. El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS, sin posibilidad de prórroga. Expirado el plazo pactado se extinguirá automáticamente la autorización de la ocupación de la zona destinada a dicha actividad. Al término del contrato la totalidad de las obras e instalaciones se entregarán al Ayuntamiento de Calatorao, en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

4ª.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio que sirve de base a la licitación se fija en 3.000 euros iva excluido para cada año de duración del contrato, que puede ser mejorado al alza, más 630,00 € en concepto de IVA, a satisfacer por el adjudicatario por el periodo inicial de la actividad al Ayuntamiento de Calatorao. El IVA indicado es el IVA previsible, estando condicionado el mismo a las variaciones que correspondan según la normativa presupuestaria para el ejercicio 2017 y siguientes. El referido precio se fija teniendo en cuenta la situación, volumen de usuarios potenciales y capacidad en el desarrollo de eventos culturales que tiene la instalación municipal en el que se encuentra ubicado el bar objeto de explotación. El adjudicatario vendrá obligado al pago anticipado del precio anual ofertado, debiendo abonarse dentro de los cinco días naturales del mes correspondiente, sin necesidad de requerimiento o intimación al pago. Para el resto de anualidades, se procederá de la misma forma.*

El valor estimado del contrato de 12.000,00 euros.

5ª.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

Para tomar parte en la presente contratación no se exige garantía provisional.

Se deberá constituir una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, tomando como base las cuatro anualidades. Dicha garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la autorización y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del adjudicatario, siempre que no exista alguna de las responsabilidades a que se refiere el TRLCSP. La citada garantía podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en el TRLCSP, en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP. La garantía en metálico se realizará mediante ingreso en la entidad colaboradora de este Ayuntamiento que se designe por el órgano de contratación.

6ª.-LEGITIMACIÓN.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización



de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, según lo dispuesto en el TRLCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprometidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

II.- LICITACION

7º.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE

El presente PCA y el PPT, junto con los demás documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Calatorao, sito en Calatorao, Plaza de España n.º 1, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 10 h. a 14 h.

Los pliegos podrán consultarse en el perfil de contratante de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Calatorao, alojado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza y podrán solicitarse por correo a la dirección secretario.calatorao@dpz.es. Cualquier información complementaria relativa a los mismos se obtendrá en dicho Negociado (teléfono 976607111, fax 976813606)

8º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

1º.- Lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones, introducidas en los sobres a los que se refiere la cláusula posterior de este pliego, se entregarán en el siguiente lugar: - Registro General del Ayuntamiento de Calatorao, sito en la Plaza de España n.º 1. - Las plicas se presentarán únicamente en el lugar anteriormente citado, sin que sea válida la presentación en otros registros dependientes de otras Administraciones Públicas. - Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. - A estos efectos el número de fax al que habrán de practicar el citado anuncio de imposición de la oferta en correos es el 976 81 36 06. - No se admite la presentación de plicas ni la comunicación de la presentación de las plicas por correo electrónico. - Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

2º.- Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del mismo día de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Dentro de dicho plazo se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de Calatorao, sito en Plaza de España n.º 1 de Calatorao, con la documentación y formalidades exigidas en este pliego, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o día inhábil a efectos administrativos, se entenderá prorrogado el plazo, hasta el siguiente día

Ayuntamiento de Calatorao



hábil que no sea sábado. Las proposiciones que puedan presentarse transcurridas las 14 horas del último día del plazo serán inadmitidas. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

8º bis.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONOMICA FINANCIERA.

a) Solvencia económica y financiera: el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

b) Solvencia técnica: experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Al ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000,00 euros, se exceptúa la acreditación de los criterios de solvencia.

9º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores presentarán sus proposiciones por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatorao, mediante entrega de tres sobres cerrados que podrán, además, estar lacrados y precintados. Los sobres que integrarán la proposición serán dos A y B, cuyo contenido será el que se establece a continuación y en cuyo exterior deberán figurar los títulos expuestos, así como la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono, correo electrónico y fax de contacto, debiendo estar cada uno de los sobres firmados. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente. Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto. Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

SOBRE A: Documentación administrativa En su exterior deberá figurar: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA EXISTENTE EN LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO".

Dicho sobre incluirá original de la declaración responsable de acuerdo al siguiente modelo:

"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la gestión del servicio de bar/cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calatorao.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el

Ayuntamiento de Calatorao

Plaza de España nº1, Calatorao. 50280 Zaragoza. Tfno. 976 607 111. Fax: 976 813 606



apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de gestión del servicio de bar/cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calatorao, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: (indicar correo electrónico).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(firma y sello)

Sobre B: *Proposición económica Criterios evaluables mediante fórmulas En cuyo exterior se escribirá: Sobre B: "PROPOSICIÓN ECONOMICA para tomar parte EN LA CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO"*

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

a) Proposición económica que se ajustará al siguiente modelo debidamente fechada y firmada por el licitador.

D/D^a. _____, vecino/a de _____, con D.N.I. n.º. _____ actuando (en nombre propio o representación de _____, con domicilio en _____ n.º _____ de _____, con D.N.I. o N.I.F. n.º. _____) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que regulan la contratación, en procedimiento abierto, del servicio de gestión de bar/cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calatorao, se compromete a mantener y explotar el bar/cafetería, abonando el precio anual de _____ euros, IVA excluido (letra y número), más _____ euros en concepto de IVA, con estricta sujeción*

Ayuntamiento de Calatorao

Plaza de España nº1, Calatorao. 50280 Zaragoza. Tfno. 976 607 111. Fax: 976 813 606



a los referidos pliegos y a la memoria adjunta. (Fecha y firma del proponente) - *El IVA indicado es el IVA previsible, estando condicionado el mismo a las variaciones que correspondan según la normativa presupuestaria para el ejercicio 2017 y siguientes. No se admitirán las ofertas presentadas que no se ajusten a este modelo de proposición económica.

10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de valoración de las proposiciones:

Mejor oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos. Para la valoración de la oferta económica se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado al mayor precio ofertado en favor de la Administración, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula: $Puntuación\ oferta\ X = (Poferta\ X * 40) / P\ oferta\ máx$

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante sorteo.

11ª- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará presidida por el Presidente del Ayuntamiento de Calatorao, siendo sustituido en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal por uno de los restantes concejales del Excmo. Ayuntamiento de Calatorao, y formarán parte de la misma como Vocales los concejales Esperanza Pascual Lacarcel, Ainhoa Blasco Casedas, Enrique Lázaro Pla, Félix Serrano Lahuerta. Actuará como Secretaria de la Mesa, la de la Corporación. La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, cuando la complejidad de las valoraciones de las ofertas así lo aconseje, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá, el siguiente día hábil a partir de las once horas en acto no público, al examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A). Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores mediante fax concediéndoles un plazo no superior a 3 días hábiles para que los subsanen. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Cuando las proposiciones se hayan remitido por correo y el empresario haya anunciado al Órgano de Contratación su envío mediante telex, fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día de la fecha de imposición, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para su recepción. Transcurrido dicho plazo



sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Apertura de las proposiciones admitidas.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado a partir de las once horas del día siguiente hábil o el quinto día hábil siguiente si se hubiere requerido la subsanación de defectos en la presentación de la documentación general, dará cuenta del resultado a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta. Acto seguido se de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, procederá a la apertura del Sobre B en acto público, procediéndose a evaluar la oferta económica presentada por las empresas licitadoras, haciéndose público en este acto el resultado de la misma. Concluido cada uno de los actos, el/la Secretario/a levantará acta de la reunión de la Mesa de Contratación en la que hará constar las observaciones que se formulen. La Mesa de Contratación podrá celebrar cuantas sesiones no públicas para deliberar considere oportunas. El informe de valoración, si es solicitado, será sometido a la Mesa de Contratación, al objeto de que por ésta sea efectuada la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación una vez ponderados los criterios que deben aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

13ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La MESA de contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación que clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12 del pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas, previos requerimiento y acreditación del cumplimiento de los requisitos previos y demás señalados en el TRLCSP. La adjudicación se notificará al resto de licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

14ª.- GASTOS DE ANUNCIOS.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato en Boletines Oficiales con un límite máximo de 200,00 euros. El importe exacto a que ascienden dichos gastos se comunicará al adjudicatario en el acuerdo de adjudicación definitiva para que proceda a su abono en el Área de Gestión Económica del Ayuntamiento de Calatorao, en el plazo de treinta días desde la formalización del contrato.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .

Será preceptiva la formalización escrita del contrato que se efectuará en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

16ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA, REVISIÓN DE PRECIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el TRLCSP. El contratista deberá constituir y mantener en vigor una póliza de seguros de responsabilidad civil por la actividad, que deberá acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Calatorao,



siendo ésta una condición esencial del contrato.

No procederá la revisión de precios.

17ª.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El órgano de contratación para la dirección, supervisión e inspección del servicio nombrará un responsable del contrato quién supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al adjudicatario las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

III. REGIMEN DE LA ACTIVIDAD

18º.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO. Además de los derechos que se derivan de las restantes cláusulas de este pliego, del de prescripciones técnicas y de la normativa aplicable, el licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación tendrá derecho: a) A utilizar los bienes de dominio público que constituyan la base necesaria para la explotación de las instalaciones de bar, objeto de licitación. b) A percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio de bar objeto del contrato. c) A dirigir la prestación de dicho servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento de Calatorao.

19º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. Además de las obligaciones que se derivan de las restantes cláusulas de este pliego, del de prescripciones técnicas y de la normativa aplicable, el licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación tendrá las siguientes obligaciones: a) Satisfacer los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso municipales, que graven tanto la explotación del bar objeto del presente contrato como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento, incluidos los gastos de agua, electricidad, calefacción, teléfono y cualesquiera otros que deriven de la explotación del bar. b) Obtener y proveerse de las licencias, incluso municipales, que sean preceptivas para la explotación del bar, y a cumplir la normativa vigente para este tipo de actividades. c) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura. d) Dirigir y explotar el bar al uso y manera de un ordenado comerciante, de tal forma que se preste adecuado servicio al público que asista a la Casa de Cultura e) Disponer a su cargo del personal suficiente para la explotación del bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y abonando las cuotas correspondientes. Los contratos laborales que suscriba el adjudicatario tendrán como plazo máximo de duración, el tiempo que reste para finalizar la autorización para la explotación del bar/cafetería, sin que en ningún caso se subrogue el Ayuntamiento de Calatorao al término de esta, en los contratos laborales que hubiere suscrito el adjudicatario con sus trabajadores. f) Está obligado a instalar en el local un cartel con indicación del horario de apertura, así como una lista de precios de los productos en servicio, en lugar preferiblemente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que vendan, indicando el IVA aplicable. g) Limpieza y mantenimiento de los aseos de planta baja y pasillo de accesos a los bajos h) Está prohibida la instalación de música amplificadas. i) Queda prohibida la instalación de máquinas de juego. j) Mantener y devolver el mobiliario e instalaciones objeto de contrato, en perfectas condiciones, al término de la misma, no permitiéndose el uso de instalaciones distintas para la prestación del servicio (en particular, el almacenaje en el pasillo de



la planta baja). k) Prestar los servicios propios de bar en los actos que organice el Ayuntamiento de Calatorao, salvo en aquellos que la Corporación disponga lo contrario. l) Facilitar el acceso a las personas que, designadas por el Ayuntamiento de Calatorao hayan de efectuar la inspección de las obras e instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento. ll) Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del bar, considerando incluidos en el concepto de terceros al Ayuntamiento de Calatorao. m) No enajenar bienes afectos a la gestión del servicio de bar/cafetería que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos n) Ejercer por sí la explotación del servicio, y no cederla o traspasarla a terceros, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Calatorao. o) Tener abierto el bar los días y horas que como mínimo fije el Ayuntamiento de Calatorao. Esta obligación de horario mínimo de apertura regirá durante todo el año. Así cuando se realice cualquier evento abierto al público en función de la duración del mismo, salvo que en función del evento de que se trate, el Ayuntamiento establezca otro horario o exima de la apertura del servicio. El incumplimiento de esta obligación se considerará MUY GRAVE, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato sin indemnización. p) Obligación de prestar el servicio objeto del contrato en las óptimas condiciones de salubridad, sanidad e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal a emplear. q) Obligación de equipar el bar con el mobiliario y los utensilios propios para la prestación del servicio de bar-cafetería.

20ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

- Otorgar al adjudicatario la colaboración necesaria para prestar el servicio
- Realizar discrecionalmente, como si gestionara directamente el servicio, modificaciones por razones de interés público conforme a la normativa vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del servicio. Estando autorizado para realizar directamente o a través de terceros cuantas actuaciones sean precisas para mantener o restablecer la debida prestación del servicio.
- Conservar los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios objeto del presente contrato.

21ª.- RESPONSABILIDAD.

El ADJUDICATARIO responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del bar objeto de autorización, considerando incluido en el concepto de terceros al Ayuntamiento de Calatorao. Con tal fin, el ADJUDICATARIO estará obligado a contratar y mantener vigente durante el periodo de la autorización las siguientes pólizas de seguros: 1ª.- De incendios de las obras e instalaciones del bar, con cláusulas de: 1.1. Revalorización automática anual de capitales, y 1.2. Beneficiario en favor del Ayuntamiento de Calatorao. 2ª.- De responsabilidad civil general extracontractual frente a terceros con una garantía por siniestro. Las pólizas serán sin franquicia y con la cobertura de capital mínima legalmente exigida. Un ejemplar de cada una de las referidas pólizas, deberá entregarla el adjudicatario al Ayuntamiento de Calatorao (Negociado de Contratación) dentro de los 10 días siguientes al



que sea notificada la adjudicación definitiva, y los recibos de los pagos de las primas en el mismo plazo desde que deban ser cobradas.

22º.- OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL SERVICIO.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Calatorao, no podrá el adjudicatario realizar ningún tipo de obras en las instalaciones de bar objeto de la presente licitación. Las obras e instalaciones autorizadas tendrán una vigencia temporal que se extinguirá al término del contrato, viniendo obligado el adjudicatario a entregar la posesión de las instalaciones al Ayuntamiento de Calatorao, en la forma en que le fueron adjudicadas y en perfecto estado de conservación. No obstante, podrá el Ayuntamiento optar entre recibir las instalaciones de bar con las obras e instalaciones fijas realizadas por el adjudicatario y que formen parte integrante de las mismas, o recibirlas en la misma forma en que le fueron entregadas inicialmente al adjudicatario, sin que en ningún caso quede obligado el Ayuntamiento de Calatorao a satisfacer cantidad alguna al adjudicatario por ningún concepto.

23º.- MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN.

El adjudicatario está obligado a mantener y conservar en buen estado las obras e instalaciones sobre las que recae el contrato, todas las cuales habrán de ser entregadas al Ayuntamiento de Calatorao en buen estado de conservación al término de la misma. El adjudicatario vendrá obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Calatorao cualquier circunstancia que se produzca en la explotación o uso, y, en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble, y responderá personalmente de cuantos desperfectos se produzcan en las instalaciones objeto de explotación por abandono, negligencia o uso inadecuado de las mismas, viniendo obligado a reparar por su cuenta los desperfectos ocasionados. En caso de incumplimiento de dichas responsabilidades, el Ayuntamiento de Calatorao podrá hacer las reparaciones a costa del obligado. Al término de la actividad, la totalidad de las obras e instalaciones fijas revertirán al Ayuntamiento de Calatorao, en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen y sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior.

24º.- INSPECCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El Ayuntamiento de Calatorao, a través de sus servicios técnicos, inspeccionará la conservación de las instalaciones y la prestación de los servicios objeto de autorización, atendiendo de modo especial, en el último periodo de la autorización, al aspecto de conservación de las obras e instalaciones.

25ª.- TRASPASO DEL SERVICIO. Ínter vivos: Los derechos y obligaciones adquiridos por el adjudicatario en virtud del presente contrato, solo podrán ser traspasados a terceras personas, previa autorización por escrito del Ayuntamiento de Calatorao, que no se concederá si no se acredita que el transmitente o adjudicatario ha explotado directamente el servicio autorizado durante un tiempo mínimo de un año y el nuevo adjudicatario reúne idénticos requisitos de solvencia y capacidad que el adjudicatario inicial. En dicho escrito se hará constar: a) Persona física o jurídica a cuyo favor solicita el traspaso. b) Precio del traspaso. El referido escrito deberá ser firmado también por la persona a cuyo favor se solicite el traspaso. La



persona a cuyo favor se solicite el traspaso quedará obligada al cumplimiento de la totalidad del contenido del pliego de condiciones. *Mortis causa:* En el caso de fallecimiento del adjudicatario, el heredero o herederos de la licitación, una vez que sea aceptada la herencia, deberán solicitar del Ayuntamiento de Calatorao el cambio de titularidad. La petición, a la que deberán unirse los documentos que acrediten en forma suficiente tanto su condición de herederos como el que ha sido aceptada la herencia, deberá formularse por escrito dentro de los 90 días naturales siguientes al de la aceptación. Los traspasos así producidos serán autorizados por el Ayuntamiento de Calatorao si se comprueba que en los herederos se dan idénticos requisitos de capacidad y solvencia que el causante estando exceptuadas del pago de derechos de traspaso las transmisiones a favor de los hijos, descendientes directos y entre cónyuges. Queda prohibido el arrendamiento de la actividad.

26º.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES En caso de incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario, puede ser penalizado por el órgano de contratación. Los incumplimientos se clasifican en muy graves, graves y leves. a) *Muy graves:* 1.- El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego y el de prescripciones técnicas y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio a los usuarios o a las instalaciones adscritas al mismo. 2.- Incumplimiento por el ADJUDICATARIO de la normativa en materia laboral y/o de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento. 3.- Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de la explotación del servicio a los usuarios, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este contrato. 4.- Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio a los usuarios, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este contrato. 5.- El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos al servicio, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes. 6.- El incumplimiento reiterado de las órdenes del órgano de contratación para la prestación del servicio. 7.- Falsear la información a suministrar al órgano de control del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 8.- La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades sanitarias competentes en la materia. 9.- La reiteración de tres o más infracciones graves en el periodo de seis meses. 10.- Incumplimiento del horario mínimo de apertura al público. Si el incumplimiento del contratista conllevase una infracción de las tipificadas como muy grave, se podrá acordar la resolución del contrato y la extinción de la actividad, en su caso. En tal caso, el contratista deberá sufragar los daños y perjuicios efectivamente irrogados. *Graves:* 1.- El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos al servicio, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior. 2.- El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente contrato y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado



anterior. 3.- La obstrucción por el ADJUDICATARIO del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control del Ayuntamiento, cuando no sea calificada de muy grave. 4.- La inobservancia de lo establecido en este contrato en cuanto al libro de reclamaciones a disposición del público. 5.- La pérdida de vigencia de las pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere este Pliego o su modificación sin previo consentimiento por escrito del órgano de contratación. 6.- El impedimento del uso del servicio a personas cuando tuvieran derecho al mismo. 7.- La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses. Se consideran incumplimientos leves todas las demás no calificadas como graves y muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego. PENALIDADES La imposición de penalidades por incumplimientos leves, graves y muy graves corresponderá al órgano de contratación. a) Por incumplimiento muy grave: - La Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que como regla general, su cuantía será un 5% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime tener en cuenta para valorar la gravedad la reiteración en el incumplimiento, en este caso podrán alcanzar hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. b) Por incumplimiento grave: - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que puedan alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente en función de la reiteración en el incumplimiento. - En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos. c) Por incumplimiento leve: *Apercibimiento*. El importe de las penalidades económicas será ingresado por el contratista en la Tesorería del Ayuntamiento de Calatorao dentro del plazo señalado en cada caso y asimismo podrá hacerse efectivo sobre la garantía que se hubiese constituido, debiendo el/la contratista reponer el importe de la garantía en su totalidad a requerimiento del órgano competente y en el plazo que éste determine. Las penalidades previstas en este pliego se entenderán independientes de las responsabilidades de todo orden (civil, mercantil, administrativo, sanitario, tributario, penal, etc.) en que incurra por los mismos hechos, y de la obligación de indemnizar a los usuarios/as, o terceros de los daños y perjuicios que se les irrogen.

27ª.- DESALOJO Y ENTREGA AL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO AL FIN DE LA ACTIVIDAD.

Al término de la actividad, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquier otra causa y en el plazo máximo de 30 días desde esa fecha o la notificación de la resolución municipal correspondiente, el ADJUDICATARIO está obligado a dejar libres y entregar al Ayuntamiento de Calatorao las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen. Si bien, el ADJUDICATARIO deberá continuar con la explotación del bar una vez finalizado el plazo de la concesión en caso de encontrarse en tramitación una nueva adjudicación y en tanto sea ésta eficaz. El Ayuntamiento de Calatorao acordará y ejecutará por sí el lanzamiento sin necesidad de requerimiento o *apercibimiento* alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, las instalaciones no hayan quedado



a la libre disposición del Ayuntamiento. Tres meses antes de finalizar el plazo del contrato el Ayuntamiento de Calatorao designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el bar, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquél en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

28ª. RÉGIMEN JURIDICO El presente pliego junto al de prescripciones técnicas tienen carácter contractual; tendrá también el mismo carácter la oferta económica presentada por la adjudicataria del presente contrato. En caso de discordancia de lo establecido en el PPT y este PCAP prevalecerá éste último. Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, en lo no previsto en el mismo, en el PCAP y en el PPT, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en la parte que se mantiene vigente y supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas del Derecho privado. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal que tipifica el delito de alteración de precios en las subastas y concursos públicos.

29ª. JURISDICCION COMPETENTE

Para todas las cuestiones que puedan originarse con motivo del presente contrato, tanto los licitadores como los adjudicatarios se someten expresamente a la jurisdicción de los los Juzgados y Tribunales que tengan jurisdicción sobre la ciudad de Zaragoza, con renuncia a cualquier otro fuero.